ESTUDIOS PREVIOS PRÓRROGA N° 003 AL CONTRATO DE OBRA N° BGA-055-2024

El presente estudio previo se desarrolla en armonía con lo dispuesto en el régimen jurídico vigente para la contratación estatal, teniendo en cuenta la normatividad que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las cuales se refieren a la debida planeación, análisis de estudio técnico, análisis de costos y fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección, justificación de la calificación de propuestas, el análisis de los riesgos ajustado a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo contenido en el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios sobre contratación.

A continuación, se describen los aspectos fundamentales sobre los cuales se basa el presente estudio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Se encuentra necesario llevar a cabo la celebración de la prórroga N° 003 al Contrato N° BGA-055-2024 cuyo objeto consiste en la "*OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE BARRANCABERMEJA Y BUCARAMANGA, EN LAS CANTIDADES Y CALIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.",* teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2024 se suscribió el Contrato N° BGA-055-2024 con la empresa CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 901544043-1, por la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.300.000.000) INCLUIDO IVA Y AIU y demás erogaciones de ley, con cargo a la Unidad Ejecutora 02, soportado por el CDP N° 6924 de fecha 20 de septiembre de 2024, y plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Que el primero (01) de noviembre de 2024 se suscribió el acta de inicio del Contrato N° BGA-055-2024, previo registro presupuestal y aprobación de garantías del negocio jurídico.

Que el dieciocho (18) de diciembre de 2024, se suscribió Prorroga N° 001 al Contrato de obra N° BGA-055-2024, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución hasta el once (11) de marzo de 2025 inclusive.

Que el diez (10) de marzo de 2025, se suscribió Prórroga N° 002 al Contrato de obra N° BGA-055-2024, mediante el cual se amplió plazo de ejecución hasta el once (11) de mayo de 2025 inclusive.

Que mediante escrito de fecha cinco (5) de mayo de 2025, el representante legal del contratista CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S, solicita la prórroga al Contrato N° BGA-055-2024, en los siguientes términos:

> *"Por medio de la presente me permito solicitar formalmente una prórroga de un mes, con el fin de continuar la ejecución de cada frente solicitado y poder hacer una entrega a satisfacción de todas las actividades desarrolladas en las sedes de Barrancabermeja y Bucaramanga.*
>
> *El motivo de esta solicitud obedece a la necesidad de contar con un tiempo adicional para poder concluir las actividades programadas, garantizando que se cumplan los estándares de calidad y se lleve a cabo todo conforme a lo establecido en los acuerdos iniciales.*
>
> *Es importante resaltar que, actualmente nos encontramos en la ejecución paralela de diferentes actividades de construcción en las sedes de Bucaramanga y Barrancabermeja, así como trabajos en talleres. Un ejemplo de los trabajos que actualmente estamos desarrollando en las instalaciones de las sedes mencionadas, son actividades de tipo acabados, enchapes, levante de muros livianos, ventaneria, redes hidrosanitarias y acondicionamiento de puertas con marcos.*

En taller se están adelantando actividades de divisiones y puertas metálicas para baños, vidrios templados y fabricación de puertas en madera.

De lo anterior se puede concluir la gestión realizada por la empresa en pro de garantizar una correcta solución a las necesidades que se tengan o se vayan generando en las sedes, de tipo de mantenimiento y construcción que se vean relacionadas en nuestro contrato.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera para avanzar en la aprobación de la prórroga solicitada."

Que una vez evaluada la solicitud presentada por el contratista, se encuentra que la misma es viable, teniendo en cuenta que, debido a la ejecución simultánea de 2 contratos de obra en diferentes despachos, se ha tenido que suspender o reprogramar algunas actividades, debido a la necesidad de atender la totalidad de las áreas priorizadas por presentar afectaciones que deben ser resueltas para garantizar la estabilidad de la infraestructura, así como las condiciones óptimas para los diferentes servidores judiciales.

En ese orden de ideas, la supervisión encuentra necesaria la suscripción de la prórroga del Contrato N° BGA-055-2024, comoquiera que con la misma se garantiza la satisfacción de las necesidades identificadas por la entidad, consideradas para la conservación de los bienes inmuebles de propiedad de la misma.

Por lo anterior, la supervisión recomienda al Ordenador del Gasto la suscripción de la Prórroga N° 003 al Contrato N° BGA-055-2024, a efectos de conceder el plazo adicional que se requiere para llevar a cabo la ejecución de las actividades.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Prórroga N° 003 al Contrato N° BGA-055-2024 cuyo objeto consiste en la "*OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE BARRANCABERMEJA Y BUCARAMANGA, EN LAS CANTIDADES Y CALIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.*", ampliando el plazo de ejecución hasta el once (11) de junio de 2025 inclusive.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas serán las contenidas en el Contrato N° BGA-055-2024

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se ampliaría hasta el once (11) de junio de 2025 inclusive.

4.2 FORMA DE PAGO: La forma de pago corresponde a la inicialmente pactada en el contrato en mención.

LESLY BRIYITH RAMIREZ BUSTOS
Supervisor Contrato de Obra N° BGA-055-2024

Fecha de elaboración: 06 de mayo de 2025.
Vo Bo. Área de Asistencia Legal